

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Instituto Distrital de
Patrimonio Cultural**

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Sede: Calle 13 N° 2-58 • *Conmutador:* 355 08 00
www.patrimoniocultural.gov.co

Fiesta de Amor por Bogotá 2010

1. Presentación

Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** El Instituto gestiona y participa en la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital, mediante la ejecución de políticas, planes y proyectos, con el propósito de recuperarlo, preservarlo, divulgarlo y darle sostenimiento para afianzar el sentido de pertenencia por la ciudad.
- 3. Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
- 4. Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

- 5. Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de pú-

blico (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

NOTA:

El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos, Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas*.

Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de la convocatoria. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

El concursante

Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:

Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, uniones temporales y consorcios.

NOTA:

Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.

Quiénes no pueden participar

1. Los servidores públicos del Estado.
2. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
6. Las personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de la convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
8. Las demás descritas en las condiciones específicas de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

NOTA 1:

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales y a los miembros de juntas directivas de las personas jurídicas, uniones temporales y/o consorcios que ostenten tal calidad. En el evento que cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará la persona jurídica, unión temporal o consorcio proponente y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.

NOTA 2:

Un (1) mismo proyecto sólo podrá ser presentado a un (1) concurso del Sector (SCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño).

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

2. Verificación de requisitos

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en el portal de la entidad: **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**: www.patrimoniocultural.gov.co

Un equipo liderado por la Asesoría Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el Portal web www.patrimoniocultural.gov.co, el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado.

Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto. Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el portal web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

3. Deliberación del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
2. Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
3. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
5. La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
6. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
7. El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en segundo lugar, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
8. El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

9. Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

4. Fallo del jurado

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y el ganador.

5. Desembolso de los estímulos

Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

Comunicación al ganador

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)

Una vez comunicado dicho acto administrativo los ganadores deberán allegar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.
3. Formato diligenciado con la información sobre la cuenta bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso, en donde conste el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta bancaria. El ganador podrá acceder a este formato a través del portal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (www.patrimoniocultural.gov.co, enlace Convocatorias), o en las oficinas de esta misma entidad.

Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

6. Derechos y deberes generales de los ganadores

Derechos

1. Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
2. Gozar de las acciones de divulgación que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

Deberes

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador*).
2. Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante acta suscrita por las partes.
3. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
4. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a los ganadores.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
7. Utilizar los insumos establecidos en las propuestas (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Vencido este plazo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hará responsable por los materiales no retirados.

8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
9. El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
10. Entregar en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
11. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural antes de entrar a impresión o de ser divulgadas, según sea el caso, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
12. Las demás que señale el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2. Suscribir con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
3. En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
4. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.
5. El ganador garantiza al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural sea objeto en materia de propiedad intelectual.
6. Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.
7. De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
8. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

7. Deberes del instituto distrital de patrimonio cultural

1. En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

8. Rechazo del concursante

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o alguna de sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

9. Introducción sobre la convocatoria “Fiesta de amor por Bogotá en el Bicentenario”

Año tras año las expresiones y prácticas culturales y artísticas de carácter festivo toman mayor fuerza y reconocimiento en las y los bogotanos, generando nuevos sentidos de apropiación y pertenencia en y hacia la ciudad, basados en el respeto y aceptación de la diferencia cultural, así como en la valoración de éstas como expresiones propias del patrimonio cultural de la ciudad.

La creciente apropiación, valoración y reconocimiento de la cultura festiva de la ciudad se ha visto reflejada en años anteriores tanto en los desfiles metropolitanos de comparsas de agosto y octubre, como en las fiestas del 6 de agosto. Considerando la masiva asistencia de las y los bogotanos a estos eventos y su ejemplar comportamiento en las distintas actividades festivas, se demuestra la necesidad de mantener y fortalecer la relación entre las distintas formas de apropiación del arte y la cultura y la construcción colectiva de ciudadanía, basada en la convivencia pacífica, el disfrute, la solidaridad y la corresponsabilidad.

Para fortalecer estos procesos festivos en la ciudad es indispensable la definición y aplicación de acciones participativas e incluyentes, dirigidas a todos los sectores y poblaciones de la ciudad. En este sentido, la presente convocatoria está dirigida a todas las organizaciones, instituciones, grupos o colectivos culturales y sociales, en especial a todas aquellas que trabajan con poblaciones indígenas, afrocolombianas, rom, raizales, de niñas y niños, en condición de discapacidad, en condición de desplazamiento, habitantes de calle, personas LGBT, adultos mayores, mujeres, campesinos, etc., como estrategia para el fomento de espacios de reconocimiento y visibilidad de las diferencias sociales y culturales, en una Bogotá Positiva e incluyente en la que se busca convivir de manera pacífica.

Con el fin de garantizar la igualdad y la transparencia del proceso, estas convocatorias tienen como principal referente la Ley General de Cultura, en su Artículo 1, numeral 13:

El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

En el año 2010 el IDPC ha decidido recalcar su compromiso con los actores de la cultura festiva de la ciudad con una nueva versión de la presente convocatoria. Igualmente se realizó un proceso de consulta con el sector en general representado en el Concejo Distrital de Cultura en el que se incluyó la propuesta de dar un énfasis territorial, lo que se reflejará en el enfoque local e interlocal de esta convocatoria.

De la misma manera y considerando que en el presente año se celebrará el Bicentenario de la Independencia, se proponen cuatro líneas conceptuales, en las que se espera se desarrollen las temáticas desde las cuales deben partir las propuestas plásticas, musicales, artísticas y lúdicas que competirán por un lugar en el tradicional desfile, patrimonio de las y los bogotanos.

10. Marco conceptual sobre patrimonio

Definición del Concepto de patrimonio cultural:

Las definiciones concernientes al tema de patrimonio cultural se expresan de manera sintética en la introducción del presente documento. Dado que el patrimonio cultural en cualquiera de sus acepciones es el objeto temático y marco de referencia de la presente convocatoria es importante que los participantes profundicen en la investigación del concepto, para lo cual la entidad pone a su disposición el material que sobre el tema tiene en el Centro de Documentación de la misma.

Con el objeto de enmarcar el accionar de la entidad es importante establecer el alcance y definición del concepto de patrimonio cultural tangible (material) e intangible (inmaterial). El primer referente es la definición de UNESCO, organismo internacional que establece las directrices respecto al patrimonio cultural y cuyas convenciones son adoptadas por el país, en desarrollo de tratados internacionales a los que Colombia ha adherido, dando cumplimiento así al artículo 93 de la Constitución Nacional.

Definición de patrimonio cultural de la UNESCO

UNESCO: *“El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras”¹*

De acuerdo a este organismo internacional el patrimonio cultural en su conjunto abarca varias categorías:

El patrimonio cultural material o tangible

El patrimonio cultural mueble (pinturas, esculturas, monedas, manuscritos, etc.);

El patrimonio cultural inmueble (monumentos, sitios arqueológicos, etc.);

El patrimonio cultural subacuático (restos de naufragios, ruinas y ciudades sumergidas, etc.);

El patrimonio cultural inmaterial o intangible:

Tradiciones orales, artes del espectáculo, rituales, etc.;

El patrimonio natural:

Sitios naturales que revisten aspectos culturales como los paisajes culturales, las formaciones físicas, biológicas o geológicas, etc.

Según la Convención UNESCO de 2003, el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) es entendido como el patrimonio vivo que es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

La Convención afirma que el Patrimonio Cultural Intangible se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
2. Artes del espectáculo (como la música tradicional, la danza y el teatro);
3. Usos sociales, rituales y actos festivos;
4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
5. Técnicas artesanales tradicionales.

¹ Publicado on line en: www.ub.edu/histodidactica. JOAQUIM PRATS Y ANTONIA HERNÁNDEZ. En: VVAA. Por Una Ciudad Comprometida con la Educación. Barcelona: Institut d'Educació de l'Ajuntament de Barcelona, 1999 (Cap.V) <http://www.ub.es/histodidactica/CCSS/Patrimoni%20en%20imeb.pdf>, Consulta realizada el 18.01.2009.

La Convención UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial define el patrimonio cultural inmaterial más concretamente como: *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”*.

El Estado Colombiano aprueba la convención a través de la Ley 1037 de 2006 “Por la cual se aprueba la CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”.

En Colombia la Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo primero la definición de Patrimonio Cultural, así:

Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

11. Concursos en los cuales puede participar

La entidad responsable de esta convocatoria: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural.

Dirección: Calle 13 No 2-58 Bogotá D:C.

Teléfonos: 355 08 00

Correo electrónico de contacto: convocatorias@idpc.gov.co

Portal de la entidad: www.patrimoniocultural.gov.co

CONCURSO A-1 DESFILE METROPOLITANO DE COMPARSAS:

Descripción del concurso

En este concurso se seleccionarán las 20 mejores propuestas de comparsas, **una por cada una de las veinte localidades de Bogotá**, con el fin de garantizar la inclusión de organizaciones, grupos culturales e instituciones con trayectoria y también de nuevos agentes culturales, así como la participación de organizaciones o grupos de diversos sectores, condiciones y poblaciones como afrocolombianos, Rom o gitanos, indígenas, raizales, personas con discapacidad, LGBT, mujeres, adultos mayores, habitante de calle, en situación de desplazamiento, jóvenes, campesinos, entre otros, que cumplan con los requisitos conceptuales, técnicos y artísticos de la convocatoria.

Ya que en este año se celebra el Bicentenario de la Independencia se plantean las siguientes **líneas únicas** en las cuales deberá desarrollarse la propuesta plástica, artística, coreográfica y musical. Cabe anotar que cada una de las organizaciones deberá utilizar **única y solamente uno de los siguientes ítems según escoja:**

- 1. La sociedad de la Independencia:** En esta línea se espera que las propuestas profundicen y exploren de manera crítica los procesos revolucionarios que dieron origen a Colombia, así como las características, conflictos y situaciones de la sociedad de 1810 que determinaron el surgimiento de nuestro país. Se pretende de esta manera retratar los conflictos que desataron las batallas, rebeliones e instauraciones y la formación de héroes nacionales desde una posición crítica; las consecuencias del proceso independentista en los diferentes sectores que conformaban la sociedad del momento (indígenas, afrocolombianos, campesinos, etc.); la abolición de la esclavitud; papel de Bogotá dentro del proceso independentista; entre otros Temas.
- 2. La Celebración del Centenario:** Se pretende que mediante diferentes propuestas, se diseñen y presenten comparsas que muestren la forma en que la ciudad de Bogotá celebró los primeros 100 años de la independencia en 1910. De la misma manera, se propone que se retrate la sociedad de la época incluyendo los acontecimientos que detonaron procesos colindantes tales como la Separación de Panamá, La Guerra de los Mil Días y La Regeneración y el Republicanismo..
- 3. La ciudad del Bicentenario:** En esta categoría se tendrán en cuenta propuestas que muestren y representen cómo nos vemos como Nación colombiana después de 200 años de independencia, y qué legados de la Independencia se vivencian actualmente en la ciudad en términos de diversidad, soberanía e inclusión.
- 4. La Bogotá del Tricentenario:** Se busca que se proyecte en este eje una mirada crítica sobre el devenir de la ciudad, dando espacio para la crítica social, en la que se desarrollen tanto cualidades y propuestas utópicas, así como visiones autorreflexivas del futuro de Colombia imaginando como será la ciudad en el año 2110.

12. Sobre los estímulos:

Cada uno de los veinte (20) ganadores, recibirá la cantidad de Diez y Ocho Millones de Pesos (\$18.000.000⁰⁰), como estímulo por el desarrollo y montaje de una (1) comparsa y su contribución a la cultura festiva de la ciudad.

AREA	CANTIDAD DE ESTIMULOS	VALOR DE CADA ESTIMULO
Concurso Desfile Metropolitano de Comparsas en el Bicentenario.	20	\$18.000.000 ⁰⁰
TOTAL	20	\$360.000.000 ⁰⁰

NOTA.

El jurado podrá declarar estímulos desiertos si las propuestas no cumplen con los requisitos de calidad exigidos en los campos conceptuales, estéticos o técnicos. En este caso se podrán declarar ganadores concursantes de localidades diferentes a la declarada desierta, según el veredicto de los jurados, el cual será en todo caso inapelable.

Estímulos especiales:

De las propuestas que se presenten el día del desfile, los jurados de este concurso seleccionarán las cinco (5) mejores presentaciones y puestas en escena de acuerdo a las siguientes categorías, las cuales recibirán un estímulo adicional por cinco millones de pesos cada una (\$5.000.000 m/cte). Posterior al desfile, los ganadores deberán realizar una segunda presentación en la fecha que el IDPC determine.

AREA	CANTIDAD DE ESTIMULOS	VALOR DE CADA ESTIMULO
Estímulo a la mejor música original	1	\$5.000.000 ⁰⁰
Estímulo a la mejor coreografía	1	\$5.000.000 ⁰⁰
Estímulo a la innovación y la originalidad de la propuesta y su desarrollo	1	\$5.000.000 ⁰⁰

Estímulo al mejor vestuario y propuesta plástica	1	\$5.000.000 ⁰⁰
Estímulo a la puesta en escena, carácter festivo e interacción con el público y el espacio.	1	\$5.000.000 ⁰⁰
TOTAL	5	\$25.000.000 ⁰⁰

NOTA.

El jurado podrá declarar estímulos desiertos si las propuestas no cumplen con los requisitos de calidad exigidos en los campos conceptuales, estéticos o técnicos. En este caso se podrán declarar ganadores concursantes diferentes a la categoría desierta según veredicto de los jurados, el cual será en todo caso inapelable.

Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Marzo 17 de 2010 en el segundo piso del Centro de Documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 13 2-98. Esquina. Jornada 1: 9:00 a 11:00 am. Jornada 2: 3:00 a 5:00 pm.
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Apertura: Marzo 23 de 2010 Recepción de propuestas: Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58. Cierre: Abril 22 de 2010 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58 NOTA: A las 10:00 a.m. se cerrará la urna y no se recibirá ninguna propuesta.
Publicación de listado de documentos a subsanar	29 de abril de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Mayo 4 de 2010 hasta las 4:00 pm. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Mayo 7 de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Publicación de la Resolución de ganadores	A partir del tercer 3er día hábil siguiente a la finalización de las restricciones impuestas por la ley de garantías electorales. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co
Devolución de propuestas no seleccionadas	Desde la publicación de la resolución de ganadores y durante 10 días hábiles. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58

Tanto las fechas previstas como las condiciones establecidas en esta cartilla pueden ser modificadas a criterio del idpc, en tal evento se informarán dichas modificaciones a los interesados a través de la página web: www.patrimoniocultural.gov.co

Quiénes pueden participar

Ver Primera Parte – Condiciones generales, El concursante, “Quiénes pueden participar”:

1. Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
2. Uniones temporales o consorcios, cuyos integrantes cumplan con los requisitos generales y no se encuentren inhabilitados.
3. Personas naturales, UNICAMENTE bajo la figura de unión temporal o consorcio.

13. Quiénes no pueden participar

Ver Primera Parte – Condiciones generales, El concursante, “Quiénes no pueden participar”:

1. Personas Naturales, no agrupadas bajo la figura de unión temporal o consorcio.

14. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes:

Para participar en este concurso, y por tratarse de comparsas que representarán a cada localidad, las organizaciones deberán haber comunicado sobre la propuesta de comparsa al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad a representar, por medio de comunicación escrita. Por esta razón el IDPC solicitará que se adjunte a la propuesta una (1) copia del soporte de radicación de la comunicación sobre el proyecto participante ante dicho Consejo. Nota: NO es necesario que la organización participante radique su proyecto ante el Consejo, sólo se exige que informe a este ente sobre la propuesta y su contenido básico.

15. Requerimientos de la propuesta

Qué debe contener la propuesta

El proyecto de diseño de la comparsa deberá contener la siguiente información:

1. Título de la comparsa (integrado al concepto y diseño general).
2. Localidad a la que se representa.
3. Concepto de la comparsa (que esté relacionado únicamente con alguno de los cuatro (4) temas propuestos en la descripción del concurso).
4. Breve reseña con la descripción de la comparsa para divulgación y publicación en materiales impresos.
5. Propuesta de participación colectiva y de la localidad en la construcción y el montaje de la comparsa y la puesta en escena.

6. Propuesta plástica: incluye el componente visual de la comparsa, vestuario, disfraces, maquillaje, propuesta escenográfica, estructuras animadas, estructura móvil sin motor (opcional).
7. Propuesta musical o ambientación sonora: original, en vivo y sin equipos de amplificación. Se tendrán en cuenta aspectos sonoros, melódicos e instrumentales u organológicos y no solo rítmicos y percusivos.
8. Propuesta dramática: concepto y justificación (qué, por qué y cómo).
9. Propuesta coreográfica: componente actoral, movimientos base de la comparsa.
10. Viabilidad presupuestal detallada que incluya los montos y porcentajes asignados a la adquisición de insumos para la elaboración de la comparsa: vestuario, maquillaje, estructuras, talento humano, ensayos, etc.
11. Trayectoria: Formato Hoja de Vida (Anexo) del (la) director (a) de la comparsa (mínimo tres (3) años de experiencia en la dirección de comparsas y/o experiencia en artes escénicas), y reseña sobre la trayectoria del equipo coordinador de la propuesta.
12. Trayectoria en la localidad: Descripción de la trayectoria y experiencia de la organización o de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según sea el caso, en el campo artístico, cultural y/o del patrimonio en la localidad a representar. Se deberá adjuntar al proyecto, las certificaciones o soportes que respalden esta trayectoria.
13. Cronograma de actividades.

Contenido específico

En el diseño de la comparsa se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Ser un proyecto de creación original. El montaje, incluyendo su propuesta plástica, no debe haber sido utilizado en desfiles anteriores.
2. Presentar un tema de los propuestos en la descripción de la convocatoria que se integre a la concepción general del Desfile Metropolitano de Comparsas "Amor por Bogotá en el Bicentenario".
3. Estar diseñada para desplazarse por la ruta que establezcan los organizadores del evento.
4. Proponer música o ambientación sonora original interpretada en vivo (sin equipo de amplificación).
5. No utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico.
6. Cada comparsa deberá tener un equipo logístico propio de al menos cinco (5) personas que se encargará de acompañar, coordinar y atender cualquier eventualidad durante el recorrido de la comparsa en el desfile.
7. El elenco deberá conformarse con un mínimo de cincuenta (50) personas y un máximo de ciento cincuenta (150). La inclusión de niñas o niños (mayores de siete años), debe ajustarse a los objetivos del concepto propuesto y el porcentaje de participación en la comparsa de estos no deberá superar el 10% del total de los integrantes. Para definir su rol debe tenerse en cuenta tanto la distancia de los desplazamientos como el tiempo de su permanencia en el desfile.

Documentos generales adicionales a la propuesta

REQUISITOS FORMALES DEL CONCURSANTE	
Requisitos para todos los concursantes (Personas jurídicas, uniones temporales y consorcios)	Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. (Anexo No. 1, que incluye, el formato denominado declaraciones expresas del concursante)
	Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio.
	Carta de compromiso con el IDPC en donde se establezca que el elenco de la comparsa y el equipo de trabajo, en caso de ser seleccionados, estarán amparados o afiliados de manera individual o colectiva al régimen de seguridad social en salud (Anexo 9)
	Copia del soporte de radicación de comunicación de la propuesta frente al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad a representar. (No es obligatorio radicar el proyecto ante dicho Consejo.
	Formato Hoja de Vida individual diligenciado únicamente por el representante legal de la organización. (Anexo 6).
SOLO Personas jurídicas	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prorrogarse la fecha de cierre, dicho certificado tendrá validez. En este certificado debe constar que el objeto de la persona jurídica guarda relación con el objeto de la convocatoria, es decir, que realizan actividades de carácter cultural, artístico y/o trabajo con diferentes grupos poblacionales, y que cuenta con mínimo de seis (6) meses de existencia, que el término de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del proyecto y un año más.
	RUT de la organización
	Formato Hoja de vida de la persona jurídica (Anexo No. 2).
SOLO Uniones temporales y Consorcios	Documento de constitución de la unión temporal o consorcio que señale términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en el proyecto y en su ejecución. En caso de constituir un consorcio deberán entenderse las características específicas y responsabilidades de este tipo de conformación (Anexos No. 3 y No. 4).
	Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. (En caso de uniones temporales o consorcios confirmados con una o varias personas jurídicas, se debe entregar Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prorrogarse la fecha de cierre, dicho certificado tendrá validez. En este certificado debe constar que el objeto de la persona jurídica guarda relación con el objeto de la convocatoria, es decir, que realizan actividades de carácter cultural, artístico y/o trabajo con diferentes grupos poblacionales, y que cuenta con mínimo de seis (6) meses de existencia, que el término de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del proyecto y un año más.)
	RUT de todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTA 1:

La documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

En la tercera parte de esta parte de la cartilla, dedicado a los anexos y formatos, se encuentra información y explicación ampliada acerca de los consorcios y uniones temporales. Asimismo, los modelos de constitución de un consorcio y de las uniones temporales, por cuanto son diferentes

NOTA 3:

La firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa. Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad, así como especificar el concurso en el cual desea participar en esta convocatoria, quienes no presenten el formulario de inscripción, firmado, serán descalificados automáticamente.

NOTA 4:

aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

NOTA 5:

en el caso de que se presenten dos propuestas por parte del mismo proponente, ambas serán rechazadas por el idpc y no se presentarán al jurado.

Documentos específicos para todos los concursantes

Cómo presentar la propuesta

1. El proyecto debe presentarse en tres (3) copias idénticas en físico, argolladas cada una por separado, y una (1) copia en digital (CD-R). Se recomienda no entregar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.
2. El proyecto debe ser escrito en un medio digital, en un formato de fácil lectura, a doble espacio, papel tamaño carta y con **las páginas numeradas.**

NOTA:

Cada copia deberá ser numerada por separado.

3. La primera página o portada de cada una de las tres (3) copias del proyecto deberá contener:
 - Nombre del proyecto
 - Nombre del concursante (persona jurídica, consorcio o unión temporal).
 - Convocatoria A. Fiesta de Amor por Bogotá 2010
Concurso en el que participa: **Concurso A-1. Desfile Metropolitano de Comparsas 2010**
4. El proyecto deberá incluir un índice donde se relacione la información que contiene de acuerdo con las condiciones específicas del concurso.
5. Para inscribir la propuesta se deben utilizar tres sobres así:
 - **Sobre No. 1:** en el cual se deberán introducir los requisitos formales del concursante descritos anteriormente. Es indispensable que la documentación se entregue legajada, **ordenada en la misma forma en que allí se señala y debidamente numerada de principio a fin.** Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
 - **Sobre No. 2:** Deberá contener las tres (3) copias idénticas del proyecto y una (1) copia en digital. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
 - **Sobre No. 3:** Deberá contener el SOBRE No.1 y el SOBRE No. 2. Éste sobre deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.

Para la radicación de las propuestas en el IDPC, el sobre No. 3 deberá estar acompañado por un formato de radicación (Anexo No. 5), el cual debe ser diligenciado con anterioridad y presentarse por separado al sobre, en original y copia (el original se radicará junto con el sobre, y la copia permanecerá con el proponente como comprobante de inscripción).

SOBRE NO. 1

Nombre del proyecto
Nombre del concursante
Convocatoria A. FIESTA DE AMOR POR BOGOTA EN EL BICENTENARIO
Concurso A-1. Desfile Metropolitano de Comparsas 2010
Contenido: Requisitos formales

SOBRE NO. 2

Nombre del proyecto
Nombre del concursante
Convocatoria A. FIESTA DE AMOR POR BOGOTA EN EL BICENTENARIO
Concurso A-1. Desfile Metropolitano de Comparsas 2010
Contenido: Tres (3) copias idénticas del proyecto en físico y una (1) copia en digital.

SOBRE Nº 3

DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Convocatoria A. FIESTA DE AMOR POR BOGOTA EN EL BICENTENARIO Concurso A-1. Desfile Metropolitano de Comparsas 2010 Representante de la Localidad: _____ Calle 13 N° 2 - 58 Bogotá Contenido: Sobre Nº 1 y sobre Nº 2	Nombre del participante (persona jurídica) Nombre del representante legal Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

NOTA 1:

la documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

una propuesta será descalificada si al cierre del periodo de subsanación, no presenta la totalidad de la documentación que es subsanable solicitada en la convocatoria o si su entrega se realiza extemporáneamente.

16. Dónde se entrega y/o envían la propuesta

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado: *Fechas a tener en cuenta*.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el apartado: *Fechas a tener en cuenta*. En tal evento, el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporáneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la

fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

NOTA:

el proponente deberá prever el tiempo necesario para que su propuesta sea radicada antes de las 10:00 a.M. Del día de cierre de inscripciones. Se recuerda que después de las 10:00 a.M. Se cierra la radicación y las propuestas que no se radiquen a tiempo no quedarán inscritas. Se recomienda entonces llegar con tiempo suficiente para radicar y, posteriormente, hacer la inscripción formal.

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en SESIÓN ABIERTA y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la oficina asesora jurídica o su delegado, y un funcionario de la oficina Asesora de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

17. Criterios de evaluación

Los jurados del concurso tendrán en cuenta los siguientes aspectos para calificar los proyectos participantes:

ÍTEM	PUNTAJE
Originalidad del concepto integral de la propuesta y concordancia con las temáticas propuestas.	21 Puntos
Propuesta Plástica: incluye el componente visual de la comparsa, vestuario, disfraces, maquillaje, propuesta escenográfica y/o estructuras animadas, o móviles sin motor.	16 Puntos
Propuesta Dramaturgia o de contenido: concepto, justificación y puesta en escena	16 Puntos
Propuesta Musical: original, en vivo y sin equipos de amplificación. Se tendrán en cuenta aspectos sonoros, melódicos e instrumentales u organológicos y no solo rítmicos y percusivos.	16 Puntos
Propuesta Coreográfica: componente actoral, movimientos base de la comparsa.	16 Puntos
Pertinencia del presupuesto desglosado y detallado.	10 Puntos
Trayectoria y experiencia de la organización, o de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según sea el caso, en el campo artístico, cultural y/o del patrimonio, en la localidad a representar.	5 Puntos

El puntaje de las propuestas ganadoras no podrá ser inferior a sesenta (60) puntos.

18. Publicación del fallo

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El estímulo se adjudicará por el IDPC de acuerdo con la recomendación del grupo de jurados. El jurado estará conformado por tres (3) expertos en el área del concurso, designados por el IDPC del Banco de Jurados conformado a partir del Programa Único Distrital de Jurados.

NOTA:

contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por el instituto distrital de patrimonio cultural mediante resolución.

19. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general.

1. Constituir a favor de el IDPC una póliza de cumplimiento por el 20% del valor total del estímulo que le sea otorgado, por el término de ejecución del proyecto, y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en esta convocatoria.
2. Suscribir las actas de compromiso con el IDPC.
3. Presentar permiso de los padres como representante legales de las niñas o niños firmado, a través del cual se autoriza su participación en la presente convocatoria y en las presentaciones artísticas o actividades que se deriven de éste, **EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PARTICIPANTE**, con copia de las cédulas de los padres y los registros civiles de nacimiento de las niñas o niños, documentos que deben ser adjuntados (Anexo 8).
4. Establecer, en conjunto con el IDPC y/o el equipo encargado de la dirección artística y logística del desfile, todo lo concerniente a la realización del proyecto, previo inicio del mismo, así como los ajustes que sean necesarios para su óptimo desarrollo.
5. Socializar el proyecto ante el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.
6. Garantizar el diseño, la concertación y la realización técnica y logística para la realización de cada una de las actividades del proyecto.
7. Garantizar los espacios idóneos para la preparación y realización de las actividades propuestas.
8. Asistir puntualmente y participar de forma activa en las reuniones y jornadas de coordinación que organice el IDPC y/o el equipo encargado de la dirección artística y logística del desfile.
9. Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice el IDPC y/o el equipo encargado de la dirección artística y logística del desfile.
10. Entregar de manera oportuna la documentación e información que requiera el IDPC y/o el equipo encargado de la dirección artística y logística del desfile, para la divulgación y desarrollo del evento.
11. Apoyar, desde la realización de la logística de la comparsa, la logística del Desfile Metropolitano de Comparsas en la Fiesta de Bogotá 2010.
12. Apoyar las actividades de divulgación organizadas por la oficina de comunicaciones del IDPC cuando así se requiera, así como la divulgación del evento en cada una de las localidades a las que se esté representando.
13. Atender las recomendaciones del equipo logístico antes, durante y después del evento.
14. En caso de ser ganador de uno de los estímulos especiales, la organización deberá realizar una segunda presentación en la fecha y lugar que determine el IDPC, con el mismo número de participantes que figuran en la propuesta presentada a la convocatoria y con al menos el 70% del elenco original.
15. Asistir a las reuniones de evaluación y jornadas de premiación organizadas por el IDPC.

16. Presentar al IDPC durante los siguientes quince días (15) hábiles a la realización del desfile, un informe escrito, en medio físico y digital, el cual dé cuenta del montaje, desarrollo y puesta en escena de la propuesta, de acuerdo a los formatos de informe de actividades e informe financiero -que el IDPC entregará oportunamente a los ganadores-, así como la documentación de soporte respectiva (facturas, cuentas de cobro, contratos, actas de reuniones, fotos de los ensayos, etc).
17. Elaborar una (1) memoria escrita y en formato audiovisual del proceso de creación, montaje y puesta en escena de la comparsa, que se entregará en medio físico y digital, junto con el informe final.

NOTA 1:

La presentación del informe final en las fechas indicadas y de acuerdo a los formatos suministrados, es requisito indispensable para el pago de la totalidad del estímulo.

NOTA 2:

Al finalizar el proceso, el idpc en conjunto con la Secretaría de cultura, recreación y deporte, y con el equipo de la dirección artística y logística del desfile, emitirán un concepto escrito sobre el desempeño de cada uno de los grupos participantes en el desfile y sobre el cumplimiento de los deberes arriba mencionados. este concepto tendrá incidencia en la participación de las organizaciones en el desfile de comparsas del año 2011, pudiéndose declarar su inhabilidad para participar en el mismo si se llegara a presentar incumplimiento como beneficiarios del programa distrital de estímulos 2010.

NOTA 3:

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, se entiende que estos aceptan que el estímulo que se otorgue cubre en su totalidad los derechos patrimoniales del proyecto surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el IDPC.

20. Entrega del estímulo económico

Los estímulos serán consignados en pesos colombianos, en la cuenta indicada por el ganador, previa disponibilidad presupuestal y adjudicación por parte del IDPC.

El estímulo se entregará en dos pagos: el primero correspondiente al 80% del valor asignado previo cumplimiento de las obligaciones expresadas en la convocatoria y **después de iniciado el proceso de creación y montaje de la propuesta;** y un 20%, una vez culminada la presentación artística y luego de la entrega del informe final, previa **certificación de cumplimiento** expedida por el supervisor del área designada para tal fin por parte del IDPC.

1. Es requisito indispensable para la entrega del primer desembolso:
 - Suscripción de la póliza de cumplimiento.
 - Firma del Acta de Compromiso.
 - Diligenciamiento y entrega del Formato para pagos, colgado en la Página Web del IDPC: www.patrimoniocultural.gov.co, enlace Convocatorias 2010.
2. Es requisito indispensable para la entrega del segundo desembolso:
 - Entrega de los informes finales con sus respectivos soportes y de las memorias. El informe financiero debe dar cuenta e incluir soportes del pago TOTAL a los artistas que hayan hecho parte de la presentación de la comparsa.

- Para las organizaciones ganadoras de los estímulos especiales, el desembolso del estímulo adicional se entregará una vez culminada la segunda presentación, previa **certificación de cumplimiento** expedida por el supervisor del área designada para tal fin por parte del IDPC.

NOTA 1:

con el primer desembolso del estímulo (80%), la organización debe garantizar la totalidad de los pagos a grupos, organizaciones, artistas y demás, que hayan sido proveedores o participantes en el desarrollo de la actividad.

NOTA 2:

para el desembolso de los respectivos estímulos, es indispensable que todas las propuestas ganadoras entreguen toda la documentación necesaria en las fechas establecidas para tal fin.

NOTA 3:

en todo caso el desembolso del estímulo otorgado por el idpc, queda subordinado a la apropiación presupuestal que para el efecto se lleve a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la tesorería distrital.

21. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación de los jurados y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es INDISPENSABLE presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
3. as personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTAS 1:

las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

NOTAS 2:

el idpc se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

CONCURSO A-2 FIESTAS INTERLOCALES DE AMOR POR BOGOTÁ

1. Descripción del concurso:

Fecha: Viernes 6 de agosto de 2010. Fecha sujeta a cambios según lo considere la SCR y el IDPC.

Buscando la participación activa de las distintas localidades en la celebración del 472 aniversario de la fundación hispánica de Bogotá, en 2010 se realizarán 3 fiestas en diferentes espacios emblemáticos de la ciudad. El concurso busca fortalecer, difundir y fomentar la Cultura Festiva existente en Bogotá, en especial las de grupos étnicos (afrocolombianos, Rrom gitanos, indígenas y raizales), sectores etéreos (niñas y niños, jóvenes y personas adultas mayores) y sectores sociales (personas LGBT, organizaciones de mujeres, población campesina, personas con discapacidad, personas en desplazamiento, habitantes de calle, entre otros), a través del diseño de una (1) estrategia de organización y producción de una fiesta interlocal.

Las fiestas interlocales de Amor por Bogotá además de promover la articulación y coordinación entre localidades, buscan resaltar y visibilizar prácticas culturales asociadas a las celebraciones colectivas, no solo de la localidad en la que se realiza, sino también en las localidades vecinas, propiciando el disfrute y el goce alrededor de la música, la danza, la comida, la gastronomía, la simbología festiva, la historia, la tradición oral, los hábitos, la artesanía, los modos de convivencia, las fiestas y carnavales locales, etc. como expresión del patrimonio cultural vivo de la ciudad de Bogotá.

Estas fiestas serán espacios de integración entre localidades y sus barrios y promoverán además, la convivencia pacífica y la integración social a través del arte, la cultura y el patrimonio, incluyendo todas aquellas prácticas culturales, expresiones artísticas y elementos del patrimonio inmaterial de las poblaciones afrocolombianas, personas con discapacidad, personas en condición de desplazamiento, grupos indígenas, personas LGBT, población Rrom o gitana, población raizal, organizaciones de mujeres, habitante de calle, personas adultas mayores, artesanos, campesinos, entre otros.

Este año el carácter de cada fiesta estará determinado por sonidos musicales afines, a saber:

1. Sonidos urbanos contemporáneos; sonidos regionales tradicionales y/o populares; y sonidos urbanos populares, así:
 - Los sonidos urbanos contemporáneos estarán asociados a géneros musicales como Rock, Hip Hop, Pop, Reggae, Rap, Electrónica, entre otras afines.
 - Los sonidos regionales tradicionales y/o populares estarán relacionadas con los estilos y géneros de las distintas regiones geográficas y poblaciones del país que tienen un asiento y un desarrollo en Bogotá, así como con aquellos géneros y estilos musicales conocidos como Despecho, Carrilera, Carranga, Ranchera, Norteña, entre otras afines.
 - Los sonidos urbanos populares estarán relacionadas con géneros como Salsa, Merengue, Reggaeton, Vallena-to, Bachata, etc.

Las Fiestas Interlocales de Amor por Bogotá difundirán y visibilizarán a las organizaciones y grupos culturales o poblacionales de las localidades vinculadas con la fiesta, que desarrollan procesos en los campos del arte, la cultura y/o el patrimonio.

Los proponentes deberán tener en cuenta para escoger el lugar de realización de las fiestas aspectos como la accesibilidad, la ubicación estratégica para la convocatoria y participación de distintas localidades, la estrategia de participación de autoridades de las localidades involucradas, la comodidad para un público masivo, accesibilidad y zonas VIP para niñas y niños, personas con discapacidad y adultos mayores, distribución estratégica del espacio, reconocimiento y apropiación por parte de la ciudadanía y pertinencia para el desarrollo logístico de la actividad, entre otros. A continuación se sugieren espacios que cumplen con estas condiciones de idoneidad. Los proyectos concursantes deberán desarrollar su propuesta a partir alguno de estos lugares sugeridos. En caso de que el proyecto proponga otro sitio diferente a los señalados a continuación, deberá sustentar su elección a partir de argumentos sólidos con relación a los elementos de idoneidad mencionados más arriba:

Localidad	Sitio Propuesto	UPZ o Barrio
Bosa	Plaza Fundacional de Bosa	upz 85 / Bosa Centro
Suba	Plaza Fundacional de Suba	Suba Centro
Candelaria	Chorro de Quevedo	Candelaria
Antonio Nariño	Parque el Restrepo	Restrepo
Kennedy	Parque Biblioteca El Tintal	Tintal
	Parque Roma	Roma
	Plaza Alcaldía Local	
Chapinero	Parque Lourdes	Chapinero centro
Usme	Polideportivo La Aurora	Aurora
Santa Fe	Plaza de la Mariposa (San Víctorino)	
Fontibón	Plaza de eventos.	
Salitre Plaza	Frente a Maloka.en la zona Verde Costado Occidental	

2. Sobre los estímulos

Cada uno de los tres (3) ganadores recibirá la cantidad de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000,00 m/cte c/u), como estímulo para el diseño, organización, convocatoria y producción de una fiesta interlocal que promueva la convivencia pacífica y la integración social a través del fomento y visibilidad de prácticas culturales y expresiones artísticas y del patrimonio existentes en las localidades.

AREA	CANTIDAD DE ESTIMULOS	VALOR DE CADA ESTIMULO
Fiestas Interlocales de Amor por Bogotá	3	\$25.000.000 ⁰⁰
TOTAL	3	\$75.000.000 ⁰⁰

NOTA:

El jurado podrá declarar estímulos desiertos si las propuestas no cumplen con los requisitos de calidad exigidos en los campos conceptuales, estéticos o técnicos, en cuyo caso el idpc reinvertirá estos recursos en actividades o proyectos de fomento del arte, la cultura y el patrimonio de Bogotá.

Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Marzo 17 de 2010 en el segundo piso del Centro de Documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Calle 13 2-98. Esquina. Jornada 1: 9:00 a 11:00 am. Jornada 2: 3:00 a 5:00 pm.

Apertura y cierre de recepción de propuestas	<p>Apertura: Marzo 23 de 2010 Recepción de propuestas: Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58.</p> <p>Cierre: Abril 22 de 2010 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sede principal IDPC - Calle 13 N° 2 -58 NOTA: A las 10:00 a.m. se cerrará la urna y no se recibirá ninguna propuesta.</p>
Publicación de listado de documentos a subsanar	<p>29 de abril de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co</p>
Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	<p>Mayo 4 de 2010 hasta las 4:00 pm. Lugar: Sede principal IDPC - Calle 13 N° 2 -58</p>
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	<p>Mayo 7 de 2010 Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co</p>
Publicación de la Resolución de ganadores	<p>A partir del tercer 3er día hábil siguiente a la finalización de las restricciones impuestas por la ley de garantías electorales. Lugar: Cartelera Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. www.patrimoniocultural.gov.co</p>
Devolución de propuestas no seleccionadas	<p>Desde la publicación de la resolución de ganadores y durante 10 días hábiles. Lugar: Sede principal IDPC Calle 13 N° 2 -58</p>

Tanto las fechas previstas como las condiciones establecidas en esta cartilla pueden ser modificadas a criterio del idpc, en tal evento se informarán dichas modificaciones a los interesados a través de la página web: www.patrimoniocultural.gov.co

Quiénes pueden participar

Ver Primera Parte – Condiciones generales, El concursante, “Quiénes pueden participar”

1. Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
2. Consorcios conformados únicamente por personas jurídicas.

Quiénes no pueden participar

Ver Primera Parte – Condiciones generales, El concursante, “Quiénes no pueden participar”

1. Personas naturales
2. Uniones temporales.

Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

Para participar en este concurso, y por tratarse proyectos de carácter interlocal, las organizaciones deberán haber comunicado sobre la propuesta de fiesta, al menos a dos (2) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de las localidades involucradas, por medio de comunicación escrita. Por esta razón el IDPC solicitará que se adjunte a la propuesta una (1) copia del soporte de radicación de la comunicación sobre el proyecto participante ante dichos Consejos. Nota: NO es necesario que la organización participante radique su proyecto ante el Consejo, sólo se exige que informe a este ente sobre la propuesta y su contenido básico.

Adicionalmente, las organizaciones participantes en este concurso deberán tener en cuenta que:

1. La fecha prevista para la celebración de las Fiestas Interlocales de Amor por Bogotá, podrán modificarse si la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural así lo consideran.
2. Deben garantizar y tramitar por su cuenta y riesgo los permisos para la utilización de los espacios y/o escenarios que se requieran para la realización del proyecto y garantizar el plan de contingencia.
3. Deben garantizar un equipo de producción que establezca los requerimientos técnicos y logísticos para la realización del proyecto.
4. No deben utilizar ningún elemento inflamable, explosivo o pirotécnico en el desarrollo de la fiesta.
5. Deben garantizar el pago a grupos, organizaciones o colectivos y/o artistas locales participantes en la fiesta interlocal y/o en sus actividades relacionadas, donde el pago por su participación durante la fiesta no sea inferior a \$850.000 para grupos profesionales y \$450.000 para grupos aficionados.

Requerimientos de la propuesta

Qué debe contener la propuesta

1. La propuesta deberá contener la información que relaciona a continuación:
2. Nombre de la organización o consorcio.
3. Presentación del proyecto
4. Índice o tabla de contenido
5. Título del proyecto o fiesta. (El nombre general de las 3 Fiestas Interlocales será: Fiesta de Amor por Bogotá en el Bicentenario, seguido del nombre de cada fiesta interlocal)
6. Objetivos
7. Metodología
8. Antecedentes (máximo dos páginas). Historial de la organización concursante que permita establecer su relación directa con el desarrollo de proyectos culturales en la localidad específica, relacionados con el objeto de este concurso. Incluir materiales y documentos de soporte.
9. Concepto de la fiesta (integración de elementos festivos, distribución espacial, coherencia en el desarrollo de la fiesta según las actividades programadas, visibilidad y reconocimiento de procesos en arte, cultura y/o patrimonio de organizaciones, grupos o colectivo, y grupos poblacionales locales – afrocolombianos, Rrom Gitanos, Raizales, indígenas, discapacidad, LGBT, adultos mayores, niñas y niños, jóvenes, campesinos, organizaciones de mujeres, personas en condición de desplazamiento, habitante de calle, etc.)
10. Justificación
11. Trayectoria en la localidad: Descripción de la trayectoria y experiencia de la organización o de los integrantes del consorcio, según sea el caso, en el campo artístico, cultural y/o del patrimonio en por lo menos dos de las localidades que participarían en la fiesta interlocal. Se deberá adjuntar al proyecto, las certificaciones o soportes que respalden esta trayectoria.
12. Descripción metodológica de actividades preparatorias.
13. Cronograma. Debe incluir todas las etapas para el diseño, la realización, producción y montaje del proyecto.

14. Propuesta de lugar para la realización de la Fiesta Interlocal. Descripción de ubicación, accesibilidad, reconocimiento y apropiación del espacio por parte de la ciudadanía, pertinencia para el desarrollo logístico de la actividad, pertinencia para la convocatoria y participación de otras localidades, propuesta logística, diseño estratégico del espacio: zonas VIP para niñas y niños, personas con discapacidad y adultos mayores
15. Distribución espacial de la fiesta intercultural de acuerdo con el lugar elegido para la celebración, incluyendo ubicación de servicios y puntos de información y señalización para los asistentes.
16. Propuesta de articulación con las autoridades locales. (Alcaldías locales, Consejos Locales de Cultura)
17. Propuesta de participación de los asistentes. (Asistentes como personajes activos de la fiesta, diferente a la programación en tarima como espectáculo)
18. Propuesta de gestión para la coordinación, planeación y diseño de estrategias de producción con las autoridades e instituciones responsables de los espacios emblemáticos en los que se desarrollarán las fiestas interculturales.
19. Propuesta de promoción y difusión local e interlocal de la fiesta para convocar participantes y asistentes.
20. Programación preliminar incluyendo presentaciones o muestras locales en arte, cultura y patrimonio (incluyendo música, danza, gastronomía, exposiciones artísticas, artesanales, muestra de celebraciones festivas locales), puestas en escena, y actividades de participación activa de los asistentes.
21. Relación de asesores y participantes.
22. Público y población objetivo.
23. Resultado e impacto esperado.
24. Presupuesto detallado de la actividad: Proyección de costos de acuerdo con los insumos necesarios para la promoción y difusión; producción; seguridad y plan de contingencia; actividades complementarias; programación de presentaciones artísticas y actividades permanentes; talento humano; apoyos o alianzas con otros sectores o instituciones como resultado de gestión y autogestión para el fortalecimiento del proyecto. Destinar como máximo el cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto presentado, al cubrimiento de imprevistos.

B. Documentos generales adicionales a la propuesta

REQUISITOS FORMALES DEL CONCURSANTE	
Requisitos para todos los concursantes (Personas jurídicas y consorcios)	Formulario de Inscripción diligenciado en su totalidad, firmado por el representante de la persona jurídica o consorcio. (Anexo 1, que incluye, el formato denominado declaraciones expresas del concursante)
	Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o consorcio.
	Carta de compromiso con el IDPC en donde se establezca que el equipo de trabajo para la realización de las fiestas, en caso de ser seleccionados, estarán amparados o afiliados de manera individual o colectiva al régimen de seguridad social en salud. (Anexo 9)
	Copia del soporte de radicación de comunicación de la propuesta ante al menos dos (2) Consejos Locales de Cultura, Arte y Patrimonio. (No es obligatorio radicar el proyecto ante dicho Consejo.)
	Formato Hoja de Vida individual diligenciado únicamente por el representante legal de la organización. (Anexo 6).
	Carta de compromiso y responsabilidad sobre la consecución de todos los permisos necesarios para la realización de la fiesta, por cuenta y riesgo de la organización o consorcio concursante, firmada por el representante legal.

SOLO Personas jurídicas	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prorrogarse la fecha de cierre, dicho certificado tendrá validez. En este certificado debe constar que el objeto de la persona jurídica guarda relación con el objeto de la convocatoria, es decir, que realizan actividades de carácter cultural, artístico y/o trabajo con diferentes grupos poblacionales, y que cuenta con mínimo de seis (6) meses de existencia, que el término de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del proyecto y un año más.
	RUT de la organización.
	Formato Hoja de vida de la persona jurídica (Anexo No. 2).
SOLO Consortios	Documento de constitución del consorcio que señale términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en el proyecto y en su ejecución. Los participantes deberán entender las características específicas y responsabilidades de este tipo de conformación (Anexos No. 3 y No. 4).
	Certificado de existencia y representación legal de todas las personas jurídicas que conformen el consorcio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prorrogarse la fecha de cierre, dicho certificado tendrá validez. En este certificado debe constar que el objeto de la persona jurídica guarda relación con el objeto de la convocatoria, es decir, que realizan actividades de carácter cultural, artístico y/o trabajo con diferentes grupos poblacionales, y que cuenta con mínimo de seis (6) meses de existencia, que el término de duración no será inferior a la del plazo de ejecución del proyecto y un año más.
	RUT de todos los integrantes del consorcio.

NOTA 1:

La documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

En la tercera parte de esta parte de la cartilla, dedicado a los anexos y formatos, se encuentra información y explicación ampliada acerca de los consorcios. Asimismo, los modelos de constitución de un consorcio.

NOTA 3:

La firma del formulario significa la aceptación de las bases de la convocatoria en la que participa. Se recuerda a los concursantes que es indispensable diligenciar y firmar el formulario de inscripción en su totalidad, así como especificar el concurso en el cual desea participar en esta convocatoria, quienes no presenten el formulario de inscripción, firmado, serán descalificados automáticamente.

NOTA 4:

aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.

NOTA 5:

en el caso de que se presenten dos propuestas por parte del mismo proponente, ambas serán rechazadas por el idpc y no se presentarán al jurado.

C. Documentos específicos para todos los concursantes

Cómo presentar la propuesta

1. El proyecto debe presentarse en tres (3) copias idénticas en físico, argolladas cada una por separado, y una (1) copia en digital (CD-R). Se recomienda no entregar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.
2. El proyecto debe ser escrito en un medio digital, en un formato de fácil lectura, a doble espacio, papel tamaño carta y con **las páginas numeradas.**

NOTA:

Cada copia deberá ser numerada por separado.

3. La primera página o portada de cada una de las tres (3) copias del proyecto deberá contener:
 - Nombre del proyecto
 - Nombre del concursante (persona jurídica, consorcio o unión temporal).
 - Convocatoria A. Fiesta de Amor por Bogotá en el Bicentenario 2010
 - Concurso en el que participa: Concurso A-2. Fiestas Interlocales de Amor por Bogotá 2010
4. El proyecto deberá incluir un índice donde se relacione la información que contiene de acuerdo con las condiciones específicas del concurso.
5. Para inscribir su propuesta debe utilizar tres sobres así:
 - **SOBRE No. 1:** en el cual se deberán introducir los requisitos formales del concursante descritos anteriormente. Es indispensable que la documentación se entregue legajada, **ordenada en la misma forma en que allí se señala y debidamente numerada de principio a fin.** Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
 - **SOBRE No. 2:** Deberá contener las tres (3) copias idénticas del proyecto y una (1) copia en digital. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.
 - **SOBRE No. 3:** Deberá contener el SOBRE No.1 y el SOBRE No. 2. Éste sobre deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se indica abajo, en el recuadro correspondiente.

Para la radicación de las propuestas en el IDPC, el sobre No. 3 deberá estar acompañado por un formato de radicación (Anexo No. 5), el cual debe ser diligenciado con anterioridad y presentarse por separado al sobre, en original y copia (el original se radicará junto con el sobre, y la copia permanecerá con el proponente como comprobante de inscripción).

SOBRE NO. 1

Nombre del proyecto
Nombre del concursante
Convocatoria A. FIESTA DE AMOR POR BOGOTA EN EL BICENTENARIO
Concurso A-2. Fiestas Interlocales de Amor por Bogotá 2010
Contenido: Requisitos formales

SOBRE NO. 2

Nombre del proyecto
Nombre del concursante
Convocatoria A. FIESTA DE AMOR POR BOGOTA EN EL BICENTENARIO
Concurso A-2. Fiestas Interlocales de Amor por Bogotá 2010
Contenido: Tres (3) copias idénticas del proyecto en físico y una (1) copia en digital.

SOBRE N° 3

DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Convocatoria A. FIESTA DE AMOR POR BOGOTA EN EL BICENTENARIO Concurso A-2. Fiestas Interlocales de Amor por Bogotá 2010 Calle 13 N° 2 - 58 Bogotá Contenido: Sobre N° 1 y sobre N° 2	Nombre del participante (persona jurídica) Nombre del representante legal Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

NOTA 1:

La documentación anterior debe presentarse legajada y debidamente numerada de principio a fin, incluyendo todos los documentos formales que se adjunten.

NOTA 2:

Una propuesta será descalificada si al cierre del periodo de subsanación, no presenta la totalidad de la documentación que es subsanable solicitada en la convocatoria o si su entrega se realiza extemporáneamente.

Dónde se entrega y/o envían la propuesta

Las propuestas deberán ser radicadas en la Sede Principal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, oficina de radicación y correspondencia, Ubicada en la Calle 13 No. 2-58 en el horario y fechas indicados en el apartado: *Fechas a tener en cuenta*.

Las propuestas también podrán ser enviadas por correo certificado, a la sede principal del IDPC, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas en el apartado: *Fechas a tener en cuenta*. En tal evento, el concursante deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla con por lo menos tres (3) días hábiles anteriores de la fecha límite prevista para el cierre), con el fin de que ésta sea recibida en la sede del IDPC a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

Las propuestas que sean enviadas por correo certificado y que se reciban en la oficina de radicación y correspondencia con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, serán consideradas extemporáneas y por lo tanto no se tendrán en cuenta, en consecuencia no se verificarán sus documentos, aunque el envío haya sido anterior a la fecha de cierre, y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por el IDPC. Por lo tanto se reitera que las propuestas deberán ser entregadas por la empresa transportadora a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria.

NOTA:

El proponente deberá prever el tiempo necesario para que su propuesta sea radicada antes de las 10:00 a.M. Del día de cierre de inscripciones. Se recuerda que después de las 10:00 a.M. Se cierra la radicación y las propuestas que no se radiquen

a tiempo no quedarán inscritas. Se recomienda entonces llegar con tiempo suficiente para radicar y, posteriormente, hacer la inscripción formal.

Una vez cerrada la convocatoria y para garantizar la transparencia del proceso, los paquetes recibidos serán abiertos, en SESIÓN ABIERTA y presencia del comité de verificación, el cual estará conformado por un funcionario de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, un funcionario de la oficina asesora jurídica o su delegado, y un funcionario de la oficina Asesora de Control Interno o su delegado, los cuales levantarán un acta en la cual se registrarán todas las propuestas presentadas, e incluirá número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante o en éste último ítem se relacionará que la propuesta fue enviada por correo certificado, si es el caso.

Criterios de evaluación:

ÍTEM	PUNTAJE
Concepto integral y originalidad de la fiesta interlocal. (Integralidad de la propuesta y coherencia de los elementos constitutivos de la fiesta -gastronomía, muestras de arte, cultura y patrimonio- con el carácter sonoro elegido de acuerdo con los sonidos musicales propuestos por el IDPC. Innovación de la propuesta de fiesta interlocal).	10 Puntos
Trayectoria en las localidades: (Descripción de la trayectoria y experiencia de la organización o de los integrantes del consorcio, según sea el caso, en el campo artístico, cultural y/o del patrimonio en por lo menos dos de las localidades que participarían en la fiesta interlocal).	10 Puntos
Estrategia de concertación, coordinación y producción de la fiesta interlocal con las autoridades e instituciones locales respectivas y articulación con otras localidades. (Propuesta estratégica con la metodología para la articulación del desarrollo de la propuesta con los agentes culturales locales que participarán en la fiesta, así como con los Consejos locales de Arte, Cultura y Patrimonio de las localidades involucradas).	15 Puntos
Estrategia de promoción y difusión local e interlocal. (Propuesta de comunicación de la actividad, incluyendo el diseño de materiales de divulgación y actividades de información y promoción de la fiesta interlocal en la convocatoria para la asistencia y participación de la fiesta).	15 Puntos
Presupuesto detallado del proyecto. (Coherencia en la relación de los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto. Proyección de costos de acuerdo con los insumos necesarios para la promoción y difusión; producción; seguridad y plan de contingencia; actividades complementarias; programación de presentaciones artísticas artistas y actividades permanentes; talento humano; apoyos o alianzas con otros sectores o instituciones como resultado de gestión y autogestión para el fortalecimiento del proyecto. Destinar como máximo el cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto presentado, al cubrimiento de imprevistos).	10 Puntos
Propuesta técnica. (Relación de insumos técnicos de producción necesarios para el buen desarrollo de las muestras y presentaciones artísticas y/o culturales, [riders de los artistas o agrupaciones] de acuerdo con la caracterización de la fiesta, el lugar de realización y público estimado, entre otras: sonido – amplificación, consolas, racks, compresores, micrófonos, bajos, cajas, ecualizadores, monitores, back line, etc – tarima, planta de energía, techo, luces, decoración, etc.	10 Puntos
Propuesta de programación y actividades desde el arte, la cultura y el patrimonio. (Relación coherente de actividades principales y complementarias en los campos del arte, la cultura y el patrimonio. Se tendrá en cuenta el desarrollo de actividades a lo largo del día -jornadas, mañana, tarde y noche-.)	20 Puntos
Propuesta de participación activa de los asistentes a la fiesta interlocal. (Asistentes como personajes activos de la fiesta, diferente a la programación en tarima como espectáculo.)	10 Puntos
TOTAL	100 Puntos

El puntaje de la(s) propuesta(s) ganadoras no podrá ser inferior a 60 (sesenta) puntos.

Publicación del fallo

El fallo del jurado se hará público a través de la página web (www.patrimoniocultural.gov.co) y la cartelera del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El estímulo se adjudicará por el IDPC de acuerdo con la recomendación del grupo de jurados. El jurado estará conformado por tres (3) expertos en el área del concurso, designados por el IDPC del Banco de Jurados conformado a partir del Programa Único Distrital de Jurados.

NOTA:

contra los fallos del jurado recogidos en las actas, no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos del comité de evaluación serán acogidas por el instituto distrital de patrimonio cultural mediante resolución.

Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general

1. Constituir a favor de el IDPC una póliza de cumplimiento por el 20% del valor total del Estimulo que le sea otorgado, por el término de ejecución del proyecto según cada uno de los concursos de esta convocatoria, y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en esta convocatoria.
2. Suscribir las actas de compromiso con el IDPC.
3. Establecer, en conjunto con el IDPC, todo lo concerniente a la realización del proyecto, previo inicio del mismo, así como los ajustes que sean necesarios para su óptimo desarrollo.
4. Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación debe ser acordada con el IDPC y quedar registrada mediante acta.
5. Destinar como máximo el cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto presentado, al cubrimiento de imprevistos.
6. Garantizar la seguridad e integridad del público, así como de los equipos y elementos que se utilicen en las actividades.
7. Garantizar el carácter gratuito de las actividades, logros o resultados de los proyectos.
8. Garantizar el diseño, la concertación y la realización técnica y logística para la realización de cada una de las actividades del proyecto.
9. Garantizar la consecución por cuenta y riesgo propia de la totalidad de los permisos requeridos por la ley y demás normatividades vigentes en el distrito capital para la realización de eventos masivos.
10. Garantizar los espacios idóneos para la preparación y realización de las actividades propuestas.
11. Apoyar y participar en las actividades de divulgación y prensa que se deriven del Estimulo que les sea otorgado.
12. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones que programe el IDPC.
13. Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice el IDPC.
14. Presentar la propuesta de fiesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio respectivos.

15. Concertar con los responsables de cada localidad, (Alcaldía Local, Consejos Locales de Cultura, Equipos Locales de Cultura de la SCRCD, etc.) las estrategias de coordinación y producción para desarrollar las fiestas interlocales.
16. Convocar y programar reuniones preparatorias con los grupos, organizaciones o colectivos relacionados con los campos del arte, la cultura y el patrimonio que participarán en las actividades de la fiesta, así como con las autoridades locales correspondientes.
17. Las organizaciones ganadoras en el presente concurso podrán gestionar con otros sectores, alianzas y apoyos que fortalezcan la celebración de la Fiesta Interlocal.
18. Presentar permiso de los padres de las niñas o niños firmado, a través del cual se autoriza su participación en la presente convocatoria y en las presentaciones artísticas o actividades que se deriven de éste, (Anexo 8) en caso de resultar ganadora la persona jurídica o consorcio participante, con copia de las cédulas de los padres y los registros civiles de nacimiento de las niñas o niños, documentos que deben ser adjuntados (Sólo si aplica).
19. Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación impresa, virtual, sonora o audiovisual, para la promoción y difusión de la celebración, tanto en la localidad en donde se vaya a desarrollar la fiesta interlocal, como en las localidades vecinas.

NOTA1:

En el caso de las piezas de divulgación impresas como carteles de calle, la organización ganadora debe garantizar que éstos no se ubicarán en espacios que tengan restricciones para la fijación de avisos y tampoco en bienes de interés cultural.

NOTA 2:

Todas LAS PIEZAS COMUNICATIVAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE DIVULGACIÓN FÍSICA O VIRTUAL DE LA ACTIVIDAD DEBERÁN TENER LA APROBACIÓN PREVIA DEL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

20. El proponente deberá acoger las recomendaciones que la SCRCD y el IDPC consideren para el fortalecimiento de la fiesta interlocal, relacionado con la programación general de la actividad, así como en las estrategias de articulación que definan las oficinas de comunicaciones de la SCRCD y del IDPC para la promoción y divulgación de la fiesta.
21. Garantizar al menos 2 horas de la programación nocturna de la fiesta interlocal, para otras presentaciones que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural gestionen para el fortalecimiento y visibilidad de las actividades de la Fiesta Interlocal.
22. Trabajar articuladamente con los asesores que el IDPC determine para el mejoramiento tanto de los conceptos como de los aspectos técnicos de la fiesta interlocal en su preparación y desarrollo.
23. Diseñar y producir pendones y/o pasacalles con el nombre general de la actividad “Fiesta de Amor por Bogotá” y el nombre específico de cada Fiesta Interlocal, el nombre de la organización responsable, usando los logos institucionales tanto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. El diseño de los pendones y/o pasacalles deberá ser aprobado por el área de Comunicaciones del IDPC.
24. Otorgar los créditos de la realización de la convocatoria de la Fiesta de Bogotá 2010, tanto al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, antes y durante el desarrollo de la Fiesta Interlocal.
25. Presentar al IDPC durante los siguientes quince días (15) hábiles a la realización de la fiesta el informe final y el documento de memoria según formatos provistos por el IDPC. El informe final incluirá: Formatos de informe narrativo, de actividades y reporte de gastos; relación de asistentes y participantes; memoria escrita; registro audiovisual del proceso; soportes de actividades y gastos.

26. Elaborar una memoria del proceso y de la realización de la actividad. Esta memoria deberá recoger todo el proceso adelantado en el desarrollo del proyecto, incluyendo: antecedentes y cumplimiento de las actividades previstas; impactos y resultados obtenidos; articulación con la Administración Local, Consejos Locales de Cultura; soportes de las actas de todas las reuniones preparatorias y las reuniones posteriores a la realización de la actividad, sugerencias y recomendaciones al futuro; un directorio de los participantes con la información de contacto (organizaciones culturales, gestores, artistas, instituciones aliadas, portadores de tradiciones y oficios). La memoria escrita se entregará en medio físico y digital, junto con el informe final y un registro del proceso en formato audiovisual.
27. Presentar informe de relación de asistentes y participantes de las fiesta interlocales según su pertenencia poblacional etaria, étnica o social (afrocolombianos, personas con discapacidad, personas en condición de desplazamiento, grupos indígenas, personas LGBT, población Rrom o gitana, población raizal, organizaciones de mujeres, habitante de calle, personas adultas mayores, artesanos, campesinos, entre otros), de acuerdo a formato provisto por el IDPC.
28. Garantizar, con el primer desembolso del estímulo (80%), la totalidad de los pagos a grupos, organizaciones, artistas y demás, que hayan sido proveedores o participantes en el desarrollo de la actividad.
29. El incumplimiento en los términos y condiciones establecidos por el IDPC en la presentación del informe posterior a la ejecución de las actividades, podrá resultar en la anulación del segundo desembolso del estímulo.
30. Los demás que señale el IDPC en cumplimiento de los objetivos de los proyectos ganadores.

NOTA 1:

La presentación del informe final en las fechas indicadas y de acuerdo a los formatos suministrados, es requisito indispensable para el pago de la totalidad del estímulo.

NOTA 2:

Al finalizar el proceso, el idpc en conjunto con la secretaría de cultura, recreación y deporte, emitirán un concepto escrito sobre el desempeño de las organizaciones ganadoras y sobre el cumplimiento de los deberes arriba mencionados. Este concepto tendrá incidencia en la participación de dichas organizaciones en las convocatorias del año 2011, pudiéndose declarar su inhabilidad para participar en las mismas si se llegara a presentar incumplimiento como beneficiarios del programa distrital de estímulos 2010.

NOTA 3:

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, se entiende que estos aceptan que el estímulo que se otorgue cubre en su totalidad los derechos patrimoniales del proyecto surgidos por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público que haga el IDPC.

Entrega del estímulo económico

Los estímulos serán consignados en pesos colombianos, en la cuenta indicada por el ganador, previa disponibilidad presupuestal y adjudicación por parte del IDPC.

El estímulo se entregará en dos pagos: el primero correspondiente al 80% del valor asignado previo cumplimiento de las obligaciones expresadas en la convocatoria y **después de iniciado el proceso de desarrollo de la propuesta**; y un 20%, una vez culminada la fiesta y luego de la entrega del informe final y las memorias del proceso, previa **certificación de cumplimiento** expedida por el supervisor del área designada para tal fin por parte del IDPC.

1. Es requisito indispensable para la entrega del **primer** desembolso:
 - Suscripción de la póliza de cumplimiento.
 - Firma del Acta de Compromiso.
 - Diligenciamiento y entrega del Formato para pagos, colgado en la Página Web del IDPC: www.patrimoniocultural.gov.co, enlace Convocatorias 2010.
2. Es requisito indispensable para la entrega del **segundo** desembolso:
 - Entrega de los informes finales con sus respectivos soportes y de las memorias. El informe financiero debe dar cuenta e incluir soportes del pago TOTAL a los artistas y proveedores que hayan hecho parte de las presentaciones y muestras de la fiesta.

NOTA 1:

Con el primer desembolso del estímulo (80%), la organización debe garantizar la totalidad de los pagos a grupos, organizaciones, artistas y demás, que hayan sido proveedores o participantes en el desarrollo de la actividad.

NOTA 2:

Para el desembolso de los respectivos estímulos, es indispensable que todas las propuestas premiadas entreguen toda la documentación necesaria en las fechas establecidas para tal fin.

NOTA 3:

En todo caso el desembolso del estímulo otorgado por el idpc, queda subordinado a la apropiación presupuestal que para el efecto se lleve a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la tesorería distrital.

Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas

Las propuestas no ganadoras se podrán retirar en la sede principal del IDPC (Calle 13 N° 2 – 58) en horarios de 9:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que acoja la recomendación del Comité de evaluación y serán devueltas únicamente al proponente o a quien presente autorización escrita autenticada. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no remitirá de vuelta por correo los documentos presentados para la convocatoria.

Para el retiro de las propuestas es **INDISPENSABLE** presentar:

1. Documento de identidad del concursante.
2. Comprobante de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.
3. Las personas que no puedan acercarse al IDPC para retirar su propuesta, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del concursante.

NOTAS 1:

Las propuestas que no sean retiradas en el periodo estipulado por esta convocatoria, serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el representante legal del participante en el formulario de inscripción.

NOTAS 2:

El IDPC se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los descritos en la presente convocatoria en cualquier oportunidad que la entidad lo considere pertinente.

CONCURSO A-3: FIESTA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA

Las condiciones específicas de este concurso se publicarán posteriormente al lanzamiento de los Concursos A-1 y A-2, teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria especial y su socialización deberá coordinarse con el entrante Consejo Distrital de Cultura Palenque de Comunidades Negras. Esta información será divulgada oportunamente en la página web del IDPC y de la SCRCD.

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010
CONVOCATORIA FIESTA DE AMOR POR BOGOTÁ 2010

TERCERA PARTE - ANEXOS Y FORMATOS

GLOSARIO (Acerca de los derechos de autor)

- A Autor:** es la persona humana física que crea y expresa una obra.
- C Coautor:** cuando en la obra de creación humana, han participado dos o más personas, se habla de:
 - Obras en colaboración:** son el resultado del trabajo de dos o más personas cuyos aportes personales son inseparables a pesar de poder ser identificables en la obra finalizada.
 - Obra colectiva:** surge cuando la obra resultado de la participación de dos o más personas, ha sido dirigida bajo los lineamientos o la coordinación de otra persona.
 - Comunicación pública:** es todo acto por el cual una pluralidad de personas, reunidas en un mismo lugar, pueden tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas.
- D Derecho de autor:** el Derecho de autor asume la protección de todas las manifestaciones originales fruto del ingenio humano, de forma que puedan ser accesibles a la percepción sensorial y objeto de reproducción por cualquier medio conocido o por conocer. La protección del Derecho de autor se ejerce sobre la forma en que las ideas se hacen perceptibles.
 - Derechos morales de autor:** son las prerrogativas que tiene un autor sobre su obra y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Las prerrogativas son: Derecho sobre la paternidad de la obra; Derecho sobre la integridad de la obra; Derecho al anonimato y a la no-edición; Derecho a la modificación de la obra; y Derecho al arrepentimiento.
 - Derechos patrimoniales de autor:** son el derecho a beneficiarse económicamente de la obra. Las prerrogativas son: Derecho a lucro; Derecho a permitir o prohibir la reproducción de la obra; Derecho para traducir, adaptar, arreglar o transformar la obra; Derecho a comunicar o no la obra; Derecho a la distribución o importación de la obra; Derecho a la disposición de la obra.
 - Dominio público:** carácter que adquiere una obra cuando se termina el plazo de protección sobre los derechos patrimoniales de la misma. En Colombia, por lo general, ese plazo termina 80 años después de la muerte del autor.
- E Editor:** es la persona natural o jurídica que publica, distribuye o difunde una obra por su propia cuenta y riesgo.
- L Licencia de uso:** documento mediante el cual se establece las condiciones de uso de una obra artística o literaria a un tercero.

- O Obra anónima:** es aquella en la cual se desconoce su paternidad.
 - Obra inédita:** es aquella que no ha sido dada a conocer al público.
 - Obra póstuma:** es aquella que es publicada por primera vez con posterioridad a la muerte del autor.
 - Obra seudónima:** es aquella en la que el autor opta por usar un nombre diferente (seudónimo) a su propio nombre (nominal).
- P Productor fonográfico:** es la persona natural o jurídica que fija una obra musical en un soporte sonoro, con fines de reproducción, difusión o venta.
 - Publicación:** es la producción de ejemplares puestos al alcance del público con el consentimiento del titular del derecho de autor, siempre que satisfaga razonablemente las necesidades del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra.
- R Reproducción:** es la fijación de la obra en un medio que permita su comunicación o la obtención de copias de toda o parte de ella, por cualquier medio o procedimiento.
- S Sociedad de gestión colectiva de derechos de autor:** son sociedades formadas para el recaudo de los derechos patrimoniales de los autores socios. Están vigiladas por la Dirección Nacional de Derechos de autor. Desarrollan su actividad en el ámbito nacional e internacional mediante convenios de reciprocidad con otras sociedades similares.
- T Titulares secundarios o derivados:** son aquellas personas que han creado una obra de naturaleza autónoma, pero que está basada en una preexistente sobre la cual no ha existido colaboración con el autor. Ambas obras, la preexistente y la secundaria o derivada tienen plena autonomía. Estas obras requieren previa autorización del autor primigenio.

ANEXO No 1

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010

(Por favor no diligencie este campo)

No. de Inscripción: _____

Fecha de inscripción: _____

I. INSTRUCCIONES

Lea detenidamente las condiciones generales de esta convocatoria, las condiciones específicas del concurso y las declaraciones expresas del concursante.

II. REQUISITOS

Diligencie **EN SU TOTALIDAD** este formulario.

FIRME ESTE FORMULARIO.

NOTA. Los concursantes que no presenten el formulario de inscripción, o quienes no FIRMEN el formulario de inscripción serán rechazados automáticamente.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: _____

Concurso en el que participa. (Marque con una X en el recuadro respectivo).

NOTA. Marque una X, también, frente a la modalidad en la que participa.

CONCURSO. DESFILE DE COMPARSAS

CONCURSO. FIESTAS INTERLOCALES

IV. INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Se entiende como concursante la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presenta el proyecto.

Nombre del concursante: _____

Tipo de concursante:

Persona Jurídica

Unión temporal

Consorcio

V. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Nombres y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: dd ____ mm ____ aa ____ Edad: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Tipo de Identificación (según sea el caso): CC CE

Número de Identificación: _____ De: _____

Fecha de Expedición: _____

Género: Femenino Masculino

Ciudad de Residencia: _____

Dirección: _____

Localidad (aplica solo a los residentes en Bogotá): _____

Estrato: _____

Teléfonos: (fijos y celular): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Web: _____

Ocupación: _____

VI. DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

1. Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010.

Sobre la inscripción

2. Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Sobre los Derechos de autor

3. Manifiesto que, bajo mi responsabilidad, me obligo a dar cumplimiento a las normas de protección a los derechos de autor y derechos conexos en relación con todas y cada una de las obras literarias y artísticas, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas, que formen parte de mi proyecto.
4. Entiendo que la inclusión de obras como parte de mi proyecto, debe contar con la autorización de sus respectivos autores y titulares de derecho, en constancia de lo cual, debo hacerles diligenciar el MODELO DE CERTIFICACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR, que se anexa en la convocatoria.
5. Entiendo que, en caso de resultar ganador mi proyecto, debo tramitar ante los autores y titulares de derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas o fonogramas que forman parte de mi proyecto, el MODELO DE LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR POR PARTE DEL IDPC, que me será entregado por EL IDPC en el momento de resultar ganador.
6. Autorizo al IDPC, la comunicación pública de mi proyecto así como sus productos o realizaciones, para ser utilizada en diferentes escenarios y medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, que tengan por único y exclusivo propósito la promoción y difusión de la Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010.
7. Cedo los respectivos derechos de autor y me comprometo a dar cumplimiento a las normas de derechos de autor, particularmente:

Autorizar al IDPC, o a quien éste designe, por un tiempo ilimitado, a la reproducción, por cualquier medio (video, registro fotográfico y registro fonográfico) que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. El IDPC a su vez deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.

Cedo al IDPC o a quien éste designe, los derechos patrimoniales de las obras ganadoras para la edición de memorias finales y las transmisiones televisadas de la Fiesta de Bogotá 2010.

En caso de que la ejecución del proyecto involucre la ejecución pública de obras musicales o de fonogramas cuyos derechos pertenezcan a terceros o sean representados por sociedades de gestión colectiva (SAYCO y ACINPRO), me comprometeré a obtener las respectivas autorizaciones o licencias de manera previa y expresa, que comprendan todo el repertorio musical que será utilizado (en caso tal) en todos los eventos o presentaciones que se desarrollarán en el marco de la programación de los proyectos de la Convocatoria.

Sobre el premio

Manifiesto que me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo o apoyo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, o en caso de cualquier práctica desleal de mi parte, en relación con los términos de esta convocatoria.

Otras autorizaciones

9. Autorizo destruir las copias de mi obra y de los documentos aportados con mi inscripción una vez vencido el término establecido para su retiro, si no han sido reclamadas por mí o por quien yo autorizare para tal efecto.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Nombre:

Identificación:

Firma de La persona natural o representante legal del concursante

ANEXO No 2

FORMATO DE HOJA DE VIDA - PERSONA JURÍDICA

Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Calle 13 N° 2-58

Conmutador: 3550800

La información que se diligencia en este formato será usada con fines estadísticos y no determinará los criterios de evaluación, a excepción de la información relacionada con la experiencia específica que exige cada concurso. Este formato tiene como fin aumentar y cualificar el conocimiento de las condiciones de las personas vinculadas con las prácticas artísticas de la ciudad. Por lo anterior les solicitamos el favor de diligenciar cada uno de los numerales.

I. Información General

Nombre de la organización, entidad, agrupación o compañía: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Director de la organización _____

Teléfonos: _____ E-mail: _____

Dirección: _____ Web: _____

Barrio: _____ Localidad: _____

UPZ: _____

Objeto social: _____

II. Caracterización de la organización

1. Fecha de creación

DÍA		MES		AÑO			

2. Carácter de la organización, entidad, agrupación o compañía

Privada Oficial Mixta

Con ánimo de lucro Sin ánimo de lucro

Independiente Dependiente

Institución de la que depende _____

3. Actividades de la entidad o agrupación (ordene de 1 a 5 en donde 5 es la actividad a la que más se dedica la organización, 1 a la que menos, y marque 0 si no realiza la actividad)

	ARTES PLÁSTICAS	ARTE DRAMÁTICO	DANZA	MÚSICA	AUDIOVISUALES	INTERARTES
Creación						
Formación						
Curaduría y gestión de proyectos de circulación						
Investigación						
Periodismo cultural						
Realización de eventos						

	PATRIMONIO	
	TANGIBLE	INTANGIBLE
Formación		
Investigación		
Conservación		
Divulgación		

4. Tenencia de la sede de la organización, entidad o agrupación

- En propiedad
- En arriendo
- En comodato
- No tiene
- Otra

¿Cuál? _____

5. Indique la cantidad de personas permanentes que conforman la entidad o agrupación en las diferentes profesiones

	NO. DE PERSONAS
Artistas	
Administrativos	
Docentes	
Investigadores	
Gestores culturales	
Otros ¿Cuáles?	

6. Por favor marque a continuación el origen de los recursos para el sostenimiento de la organización, entidad o agrupación

		PORCENTAJE
Sector público	Gobierno Nacional	
	Gobierno Distrital Central	
	Gobierno Distrital Local	
Sector privado	Empresas Nacionales	
	Empresas del Municipio	
	Empresas multinacionales	
Recursos Propios	Por presentaciones artísticas	
	Por actividades de formación no formal	
	Por gestión de proyectos	
	Por producción de eventos	
No cuenta con ingresos		

III. Formas de organización

7. Indique el carácter de la organización, entidad o agrupación

- ONG cultural
- Organización pueblo ROM
- Organización indígena
- Organización de artesanos
- Comunidad negra
- Organización de personas con discapacidad
- Organización de mujeres
- Casa y centro cultural
- Organización campesina
- Organización o compañía artística
- Organización de adultos mayores

8. Con qué otra organización o entidad mantiene vínculos permanentes para el desarrollo de sus actividades. Indique frente a cada una los nombres de las mismas

NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO*

- * (1) Entidades públicas distritales
 (2) Entidades públicas locales
 (3) Instancias de participación local
 (4) Organizaciones comunitarias locales
 (5) Entidades privadas.

9. ¿La organización pertenece a alguna red, organización o asociación del campo artístico y cultural?

Sí No

10. En el siguiente cuadro refiera el nombre, teléfono y correo electrónico de la organización, el tiempo que lleva vinculada. Además, señale si es una organización, una red o un colectivo, así como el alcance geográfico de la misma.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TELÉFONO Y CORREO	TIEMPO DE VINCULACIÓN (EN AÑOS)	TIPO DE ORGANIZACIÓN				ALCANCE GEOGRÁFICO		
			ASOCIACIÓN	RED	COLECTIVO	OTRO	DISTRITAL	NACIONAL	INTERNACIONAL

11. Relacione los proyectos más significativos desarrollados por la organización

NOMBRE DEL PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN	AÑO DE REALIZACIÓN

IV. Distinciones

12. Desde el año 2000, la organización ha recibido algún premio, beca o mención honorífica por su trabajo artístico y cultural

Sí

No

13. A continuación indique el nombre del proyecto por el cual fue premiado o becado, la institución que otorgó la distinción, el tipo de premio, beca o mención que recibió, el valor recibido (para el caso de beca o premio) y el año en que recibió la distinción.

NOMBRE DE LA OBRA	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA DISTINCIÓN	TIPO DE DISTINCIÓN	VALOR	AÑO

Acerca de los consorcios y uniones temporales

Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que los conforman (Ley 80 de 1993, Artículo 7).

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal (Ley 80 de 1993, Artículo 7).

NOTA. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará legalmente al consorcio o unión temporal. Así mismo señalarán el porcentaje de participación de cada miembro, las obligaciones de cada uno de los integrantes, las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA. Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el estatuto tributario para las sociedades pero en ningún caso, estarán sujetos a doble tributación.

ANEXO N. 3

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010

Concurso: _____

Premio: _____

Nosotros, los abajo firmantes, identificados y domiciliados como aparece junto a nuestros nombres y firmas, hemos convenido celebrar un contrato de unión temporal que se regulará por las disposiciones aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: El objeto de la unión temporal será la participación en la Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010, concurso: _____ y el cumplimiento de las obligaciones que de la misma deriven.

Segunda. Nombre: La unión temporal se denominará (1) _____

Tercera. Domicilio: El domicilio de la unión temporal será la ciudad de (2) _____

Cuarta. Representación legal: La representación legal de la unión temporal queda en cabeza de (3) _____, mayor de edad, identificado con documento de identidad # (4) _____ y domiciliado en (5) _____

Quinta. Participación: El porcentaje de participación de cada uno de los miembros se detalla junto a sus datos personales al final de este documento. (6)

Sexta. Duración: La duración del presente contrato será igual al tiempo necesario para la realización de la operación consignada en la cláusula primera.

Séptima. Autonomía: Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica.

Octava. Responsabilidad: Las personas que constituyen la unión temporal responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de que trata la cláusula quinta.

Novena. Costos: Los costos de la unión temporal serán cubiertos por los contratantes en proporción a la participación indicada en la cláusula quinta.

Décima. Disolución: La unión temporal se disolverá:

1. Por vencimiento del término de duración pactado en la cláusula sexta, si antes no fuere prorrogado.
2. Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la unión temporal pactado en la cláusula primera.
3. Por la desvinculación de los contratantes que posean la mitad más uno de la participación.

1. NOMBRE (6)		
Doc. de identidad (4)		
% de participación (7)		
Actividad específica		Firma
2. NOMBRE (6)		
Doc. de identidad (4)		
% de participación (7)		
Actividad específica		Firma
3. NOMBRE (6)		
Doc. de identidad (4)		
% de participación (7)		
Actividad específica		Firma

4. Por disposición judicial.
5. Por las demás causales establecidas por la ley.

En aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

Indicaciones para el diligenciamiento de este formato:

1. Escriba aquí el nombre de la unión temporal. Se acostumbra designar la unión temporal con el nombre de las personas jurídicas o naturales que la conforman seguido de la expresión “unión temporal”.
2. Escriba aquí el nombre del municipio o distrito en que se encuentra la sede de la unión temporal. Recuerde que hay categorías en los que sólo pueden participar uniones temporales domiciliadas en Bogotá.
3. Escriba el nombre completo del representante legal.
4. Escriba el tipo de documento de identidad así como el número del mismo.
5. Escriba el nombre del municipio o distrito donde reside habitualmente el representante legal.
6. Añada tantas casillas como requiera para llenar los datos de los miembros de la unión temporal
7. El porcentaje de participación ha de asignarse según la participación que tendrá cada miembro en el cumplimiento del objeto de la unión temporal señalado en la cláusula primera.

NOTA. Este documento no podrá ser modificado sin consentimiento previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ANEXO N. 4

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010

Bogotá D.C. _____ (fecha)

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Referencia: Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010.

Concurso: _____

Los suscritos (1) _____

facultados para actuar en nombre propio, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en un CONSORCIO, el cual hemos denominado Consorcio (2) _____ para participar en la Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010, en el concurso denominado _____, que ha abierto esa Entidad y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones que de la misma se deriven.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (3)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (4)	ACTIVIDAD ESPECÍFICA

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada para efectos de la Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010, a la cual presentamos proyecto.

4. El representante legal del Consorcio es _____ identificado con el documento de identidad número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar el proyecto y, en caso de salir favorecidos con el premio, para recibir el estímulo económico a que haya lugar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto al Premio en cuestión, con amplias y suficientes facultades.

Para los efectos del caso, la dirección y el teléfono para comunicaciones y notificaciones serán:

Dirección: _____

Teléfonos: _____

En constancia se firma en Bogotá a los _____ días del mes de _____ de 2010.

NOMBRE (3)	FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

1. Escriba el nombre de los participantes en el consorcio
2. Escriba el nombre con el que se denominará el consorcio
3. Añada tantas casillas como requiera para llenar los datos de los miembros del consorcio
4. Escriba el tipo de documento de identidad así como el número del mismo

NOTA. Este documento no podrá ser modificado sin consentimiento previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ANEXO N.5

FORMATO DE RADICACIÓN

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente yo _____ [la persona que firma y radica] me permito hacer entrega de los documentos necesarios para participar en la convocatoria _____ [nombre de la convocatoria], en representación de _____ [nombre de la persona natural o Nombre de la Persona jurídica que se presenta si aplica] y que conozco las inhabilidades y demás requisitos necesarios para presentación de la propuesta que adjunto.

Atentamente,

C.C.

- Empleado de una institución privada
- Empleado de una institución pública
- Dueño de una empresa
- Trabajador independiente
- Desempleado
- Pensionado o jubilado
- Otro ¿Cuál? _____

2. ¿A cuál de los siguientes regímenes de seguridad social está actualmente afiliado (a)? (Marque con x. Varias opciones)

- Salud régimen contributivo
- Salud régimen subsidiado (SISBEN)
- Pensiones
- Riesgos profesionales
- Ninguno de los anteriores

3. Seleccione el rango en el que se encuentran sus ingresos mensuales. **(Marque con x. Una opción)**

- Entre cero y quinientos mil pesos (1SMLV aprox.)
- Entre quinientos mil y 1 millón de pesos (2SMLV aprox.)
- Entre más de 1 millón y 1 millón quinientos mil pesos (3SMLV aprox.)
- Entre más de 1 millón quinientos mil y 2 millones de pesos (4SMLV apr)
- Entre más de 2 millones y tres millones de pesos (6SMLV aprox.)
- Entre más de 3 millones y cinco millones de pesos (10SMLV aprox.)
- Más de cinco millones de pesos (más de 10SMLV aprox.)

4. ¿Cuántas personas dependen económicamente de usted? (Marque con x. Una opción)

- Ninguna 1 2 3 4 5 Más de 5

5. Indique qué cantidad de sus ingresos provienen de su práctica artística . **(Marque con x. Una opción)**

- Nada
- Menos de la mitad
- La mitad
- Más de la mitad
- Todo

III. Información sobre formación formal y no formal

a. Formación formal

6. Indique el nivel de educación básica alcanzado. (Marque con X una opción)

NIVEL DE FORMACIÓN	
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>
Primaria completa	<input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>

7. Indique el nivel de formación específica en el campo artístico a nivel de pregrado y posgrado. (Marque con x. Varias Opciones)

Pregrado:

- Educación técnica
- Educación tecnológica
- Educación tecnológica especializada
- Universitaria

Posgrado:

- Especialización
- Maestría
- Doctorado

Por favor diligencie el siguiente cuadro para cada uno de los estudios de pregrado y posgrado.

NIVEL DE FORMACIÓN (PREGRADO/POSGRADO)	NO. DE SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO DE TERMINACIÓN	ÉNFASIS*	INSTITUCIÓN Y CIUDAD	ANEXA SOPORTES	
		SÍ	NO					SÍ	NO

*AP (Artes plásticas), D (Danza), AD (Arte Dramático), M (Música), A (Audiovisuales)

NOTA: Si realizó estudios superiores en otros campos diferentes al artístico, por favor inclúyalos en el cuadro anterior

b. Formación no formal

9. ¿Ha realizado estudios no formales (cursos de menos de 320 horas y más de 120 horas: diplomados, cursos libres, preuniversitarios) en arte o cultura? (Marque con X una opción)

Sí No (Pase al numeral 11)

10. Por favor señale para cada uno de los programas realizados en los últimos cinco años, el tipo de estudio (técnico, diplomado, curso libre, preuniversitario, curso de profundización), la duración, si finalizó el programa, el nombre del diplomado o curso, el año en que lo realizó, el énfasis que tomó (según listado*), el nombre de la institución y la ciudad.

TIPO DE ESTUDIO	DURACIÓN	TERMINÓ		NOMBRE DEL DIPLOMADO O CURSO	AÑO DE REALIZACIÓN	ÉNFASIS*	INSTITUCIÓN Y CIUDAD
		SI	NO				

*AP (Artes plásticas), D (Danza), AD (Arte Dramático), M (Música), A (Audiovisuales)

IV. Distinciones

11. Desde el año 2000, ¿ha recibido usted algún premio, beca o mención honorífica por su trabajo artístico y cultural?

Sí No (Pase al numeral 12)

15. A continuación indique el nombre del proyecto por el cual fue premiado o becado, la institución que otorgó la distinción, el tipo de premio, beca o mención que recibió, el valor recibido (para el caso de beca o premio) y el año en que recibió la distinción.

NOMBRE DE LA OBRA	INSTITUCIÓN QUE OTORGÓ LA DISTINCIÓN	TIPO DE DISTINCIÓN	VALOR	AÑO

Participación en organizaciones

12. ¿Se encuentra actualmente vinculado (a) a alguna organización y/o asociación artística y cultural ubicada en Bogotá?

Sí No

17. En el siguiente cuadro refiera el nombre y teléfono o correo electrónico de la organización a la que usted se encuentra vinculado, el tiempo que lleva vinculado, seleccione si es una organización, una red o un colectivo y señale el alcance geográfico de la misma.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TELÉFONO O CORREO	TIEMPO DE VINCULACIÓN (EN AÑOS)	TIPO DE ORGANIZACIÓN				ALCANCE GEOGRÁFICO		
			ASOCIACIÓN	RED	COLECTIVO	OTRO	DISTRITAL	NACIONAL	INTERNACIONAL

13. ¿Tiene usted algún conocimiento del Consejo Distrital de Cultura? **(Marque con x una opción)**

Ha oído hablar

Ha leído y tiene una información básica

Lo conoce con bastante detalle

No tiene ningún conocimiento (Pase al numeral 16)

14. ¿Conoce a alguno de los representantes de la sociedad en el Consejo Distrital de Cultura? (Marque con X una opción)

Sí

No

En caso de respuesta afirmativa mencione el promedio de veces que dialoga con esta persona en el año: _____

15. ¿Tiene usted algún conocimiento del Consejo Local de Cultura? (Marque con X una opción)

Ha oído hablar

Ha leído y tiene una información básica

Lo conoce con bastante detalle

No tiene ningún conocimiento (Pase al numeral 18)

16. ¿Conoce a alguno de los representantes de la sociedad en el Consejo Local de Cultura? **(Marque con x. Una opción)**

Sí

No

En caso de respuesta afirmativa mencione el promedio de veces que dialoga con esta persona en el año: _____

17. Si tiene recomendaciones sobre la convocatoria actual y las modalidades de la misma indíquelas a continuación

18. Personas vinculadas al sector cultural y artístico, referidos por la persona que diligencia este formato.

NOMBRE	TELÉFONO O CORREO	ACTIVIDAD

ANEXO N. 7

MODELO DE CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR .

La autorización del autor puede obtenerse personalmente, mediante un documento privado con la firma y documento de identidad del autor. De igual manera, puede obtenerse la autorización mediante documento emanado de la sociedad de gestión colectiva de derechos de autor a la que está asociado el autor. En todo caso, es posible utilizar obras propias o del dominio público sin requerir autorización para ello.

Yo (1) _____, identificado con el documento de identidad número (2) _____, obrando en nombre y representación de (3) _____, certifico que obrando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra (4) _____, protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto (5) _____

Se expide esta certificación con destino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, con ocasión de la Convocatoria Fiesta de Bogotá 2010.

Concurso: _____

Cuidad y fecha _____

Firma _____

Nombre _____

Identificación _____

1. Nombre de quien da la autorización
2. Tipo y número de documento
3. Nombre de la persona titular de los derechos, si se trata de una persona jurídica
4. Nombre de la obra
5. Nombre del proyecto

NOTA. Esta carta debe tener reconocimiento de firma y contenido ante notario.

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LA CONVOCATORIA FIESTA DE NIÑOS Y NIÑAS 2010

Ciudad _____, Día _____ mes _____ año _____

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Bogotá D.C.

Referencia: Convocatoria Fiesta de Niños y Niñas 2010

Por medio de la presente los abajo firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, autorizamos en nuestra calidad de padres o representantes de los menores de edad aquí relacionados su participación en las actividades fechas y horarios previstas por el IDPC en desarrollo de la Convocatoria Fiesta de Niños y Niñas 2010 ; Concurso _____

Igualmente declaramos que:

Entendemos, conocemos y aceptamos los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria.

Autorizamos la participación y permanencia de los menores aquí relacionados única y exclusivamente durante los tiempos que se requieran para la presentación de la propuesta.

Asumimos la responsabilidad por los actos y actuaciones de los menores aquí relacionados cuando ellas ocurran por fuera de las presentaciones, horarios, fechas y lugares programados por el IDPC en desarrollo de la presente convocatoria. En consecuencia relevamos al IDPC en nuestra condición de responsables de la custodia de los menores aquí rela-

cionados, de cualquier evento, accidente o inconveniente ocurrido con posterioridad a la participación de los menores de edad a nuestro cargo.

Conocemos y aceptamos que en el evento de ser necesario, el IDPC coordinará con las entidades competentes la prestación de los primeros auxilios en salud, cuando éstos se requieran, como consecuencia directa derivada de la participación del menor en la presentación de los eventos programados, y que la atención posterior que corresponda, será asumida por el prestador del servicio al cual este afiliado el menor dentro del régimen correspondiente, según la obligación que nos corresponde frente al cumplimiento de las normas del régimen de seguridad social.

Declaramos que los menores participantes se encuentran en óptimas condiciones de salud y que no presentan enfermedades infectocontagiosas que le impidan participar en las presentaciones desarrolladas en el marco de esta convocatoria.

Que a través de este documento autorizamos bajo nuestra absoluta responsabilidad al señor(a) _____

_____, mayor de edad, identificado

con documento de identidad _____ residente en _____

_____ para que nos represente ante el IDPC de Bogotá en todas las actuaciones que se deriven de la participación de los menores durante la Convocatoria Fiesta de niños y niñas 2010, así como para suscribir los documentos derivados de la presentación de esta propuesta.

Se firma a los _____ días del mes de _____ de 2010

Nombre del menor

(día /mes /año)

(En caso de menores de edad firma del acudiente)

Firma del representante

Nombre del representante

No. de identificación

Ciudad

Dirección

Teléfono

ANEXO N. 9

INFORMACIÓN ELENCO – COMPARSA

Nota: La totalidad de las personas aquí mencionadas tienen y tendrán al día su afiliación al sistema de seguridad social.

Firma Representa Legal SA

Técnica (T), Pregrado (Pre), Posgrado (Pos)

AD (arte dramático), D (danza), AP (artes plásticas), M (música), A (Audiovisuales), L (literatura), I (Interartes)

Afrodescendiente, Rom, Indígenas, Raizales, otro.

Campesino, Discapacidad, LGBT, otro.

Director, escenógrafo, bailarín, otro.

ANEXO N. 10

LISTA DE VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Ciudad

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito remitir los siguientes documentos, solicitados en la convocatoria fiesta de bogota 2010.

•
•
•
•
•
•
•
•
•

Atentamente,

C.C.

